



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 484-2024-MPP/A

Tayabamba, 27 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2024-MPP-T, de fecha 26 de diciembre de 2024, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Pataz;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, asimismo concordado con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades del Título Preliminar, Artículo II Autonomía. "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el literal d) del artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que mediante la Ley N° 321853 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en la cual se comprende transferencias de recursos a favor de los gobiernos locales;

Que, el artículo 1° de la ley N° 27630, que modifica el artículo 89 del Decreto Legislativo N° 76, Ley de Tributación Municipal, establece que los recursos que perciban las municipalidades del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados para los fines que determine los gobiernos locales por acuerdo de su concejo municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos en porcentajes para Gastos Corrientes e inversiones determinando los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, el numeral 31.4 del artículo 31° del precitado Decreto Legislativo establece que, la obligación legal que tienen entre otros los gobiernos locales, la presentación en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario de aprobado una copia del Presupuesto Institucional de Apertura a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República. A la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), siendo que, para el caso de la DGPP dicha presentación se efectúa través de los medios que ésta determine

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto de acuerdo a ello el numeral 31.1 del artículo 31° para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura establece que, una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los pliegos el reporte oficial, en versión





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 484-2024-MPP/A

física o de estar disponible en versión electrónica. que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y especifica de ingresos y de Gastos por unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto. Proyecto. Función división Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de gasto para los fines de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; en concordancia, el número 31.3 establece que, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del gobierno regional y del gobierno local se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia, dispuestas en el mismo sentido, a través de los numerales 1.1 y 1.2 del punto N° 1 del lineamiento para la aprobación y presentación de Presupuesto Institucional de Apertura de gobierno nacional gobiernos regionales y gobiernos locales, de la Directiva N° 0002-2024-EF(50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria;

Que, con Informe N° 2071-2024-MPP-T/UP-HNSQ, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita la aprobación del PIA 2025;

Que, con Informe N° 2453-2024-MPP/OPP-CABS, de fecha 16 de diciembre de 2024, remite carpeta de Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2025, APRUEBA LA Ley N° 321853, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, lo cual consta todas las transferencias autorizadas para el año 2025, de acuerdo a los anexos de gasto de dicha ley;

Que, con Informe N° 231-2024-MPP-T/GM, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por la Gerente Municipal, mediante el cual eleva Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Pataz, para el Ejercicio Fiscal 2025, para que sea considerado en sesión de concejo, el mismo que tiene previsto un ingreso y egreso de S/.41,629,120.00 (Cuarenta y un millones seiscientos veintinueve mil ciento veinte y 00/100 soles), según el reporte del Módulo de Programación y Formulación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 111-2024-MPP-T, de fecha 26 de diciembre de 2024, se **APROBO**, el **Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2025- PIA 2025 de la Municipalidad Provincial de Pataz, por un monto de S/.41,629,120.00 (Cuarenta y un millones seiscientos veinte nueve mil ciento veinte y 00/100 soles)**, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2025- PIA 2025 de la Municipalidad Provincial de Pataz, por un monto de S/.41,629,120.00 (Cuarenta y un millones seiscientos veintinueve mil ciento veinte y 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, de acuerdo al detalle siguiente:





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 484-2024-MPP/A

- Fuente de Financiamiento o rubro	
○ Recursos Ordinarios	21,045,592.00
○ Fondo de Compensación Municipal	13,442,630.00
○ Impuestos Municipales	93,500.00
○ Recursos Directamente Recaudados	326,088.00
○ Canon, Regalías y Participaciones	6,721,310.00
Total en soles	41,629,120.00

- Genérica de Gasto	
○ Personal y Obligaciones Sociales	8,304,884.00
○ Pensiones y otras Prestaciones Sociales	8,997,423.00
○ Bienes y Servicios	4,708,277.00
○ Donaciones y Transferencias	469,620.00
○ Otros Gastos	1,355,364.00
○ Adquisición de Activos No Financieros	15,777,159.00
○ Servicios de la Deuda Pública	2,016,393.00
Total en soles	41,629,120.00

- Distribución	
● Fondo de Compensación Municipal	
○ Gasto Corriente	83%
○ Gasto de Inversión	17%
● Canon y Sobre Canon	
○ Gasto Corriente	20%
○ Servicio de la deuda	30%
○ Gasto de Inversión	50%

ARTICULO SEGUNDO. -REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Gerencia Municipal el cumplimiento de los trámites correspondientes conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución y a la de Informática y Estadística la publicación, de la misma, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Pataz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

